



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº.-1272/13

Sucre, 02 de diciembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-473, de 13 de noviembre de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 01977/2013 de 13 de noviembre de 2013, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **Contrato Administrativo Nº 405/13 "ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4" Para la Sub Alcaldía del Distrito 6;** a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el sub Alcalde del Distrito Municipal Nº 6, mediante Nota SUB ALCALDIA D-6, Cite 755/13 de 11 de septiembre de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE Bienes y Servicios del Gobierno Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación - Primera Convocatoria para la **"ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4" Para la Sub Alcaldía del Distrito 6,** con un **Precio Referencial de Bs. 300.000,00** (Trescientos Mil 00/100 Bolivianos), definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) Bienes y Servicios, conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA-ANPE BB y SS Nº 450/2013 de 08 de octubre de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación para la: **"ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4" Para la Sub Alcaldía del Distrito 6,** en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 08 de octubre de 2013, con Código Interno 400/13, Número de Confirmación: 1197788, **CUCE: 13-1101-00-412387-1-1** (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs. 300.000,00** (Trescientos Mil 00/100 Bolivianos), designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Bienes y Servicios Nº 138/13 de 17 de octubre de 2013.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Lic. Juan Carlos Peterito (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo, el Sr. Francisco Mamani (Sub Alcalde D-6) como Solicitante y el Tec. Eduardo Romero (Jefe de Maestranza) como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de UN (1) PROPONENTE interesado que presentó su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 18 de octubre de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** sin Cite de fecha de 18 de octubre de 2013 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de contratación de **"ADQUISICIÓN**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4” Para la Sub Alcaldía del Distrito 6, a la empresa TAIYO MOTORS S.A., legalmente representada por el Sr. Eloy Guillermo Alborno Llanquipacha, con un costo de **Bs. 254.040,00** (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de CATORCE (14) DIAS.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y conforme al Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Resolución Adjudicación RPA-ANPE Bienes y Servicios N° 527/13 de 24 de octubre de 2013, previa APROBACIÓN del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR el proceso de contratación de la **“ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4” Para la Sub Alcaldía del Distrito 6**, a la empresa proponente **TAIYO MOTORS S.A.**, legalmente representada por el Sr. Eloy Guillermo Alborno Llanquipacha, con un costo de **Bs. 254.040,00** (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de CATORCE (14) DIAS.

Que, el proceso de contratación para la **“ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4” Para la Sub Alcaldía del Distrito 6**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional primer Reformulado Gestión 2013, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 23 de agosto de 2013 con Preventivo N° 17553, Categoría Programática 34 0000 006 “Fortalecimiento Desconcentración Sub Alcaldía D-6”, Fuente 41, Organismo Financiador 113 (Recursos de Coparticipación Tributaria), Partida de Gasto 43310 “Vehículos Livianos para Funciones Administrativas” con un monto total autorizado de Bs. 300.000,00 (Trescientos Mil 00/100 Bolivianos), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario para realizar la adquisición del bien solicitado.

Que, el Sub Alcalde del Distrito 6, Sr. Francisco Mamani, mediante Informe N° 3/2013 de 11 de septiembre de 2013, presente Justificación para la adquisición de una camioneta para atender las necesidades de la población que requieren una gran variedad de proyectos no solamente de infraestructura urbana o vial, sino también de proyectos que mejoren la calidad y el nivel de vida de la población, incentivando proyectos y actividades de salud, educación, saneamiento, básico, bienestar y desarrollo oportuno, transporte y humilde en beneficio de la población que comprende el Distrito – 6, vehículo que permitirá el traslado de materiales técnicos para realizar levantamientos topográficos y servirá de apoyo para el traslado de comisiones o personal requerido en el diseño y ejecución de obras en el Distrito y viabilizar la Supervisión por parte del personal del Distrito 6.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 405/2013 de 06 de octubre de 2013, para la **“ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4” Para la Sub Alcaldía del Distrito 6**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes

Documento Base de Contratación de fs. 012 a fs. 054
Certificación Presupuestaria de Inicio del Proceso a fs. 008
Especificaciones Técnicas de fs. 001 a fs. 004
Certificación del Servicio Nacional de Patrimonio del Estado SENAPE de fs. 006 a fs. 007
Número de Identificación Tributaria a fs. 114
Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 121



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 116
Certificado de No adeudo a la Seguridad a Largo Plazo (Inscripción) a fs. 119
Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA a fs. 124
Registro Único de Proveedores del Estado RUPE a fs. 117
Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 122
Poder de Representante Legal de fs. 111 a fs. 113

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 181 y su Reglamentación:

Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación a fs. 010
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 011
Confirmación de publicación del Proceso de Contratación a fs. 057
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 058
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 059
Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 094
Informe de la Comisión de Calificación de fs. 102 a fs. 103
Resolución de Adjudicación a fs. 106
Formulario de Presentación de Propuestas de fs. 090 a fs. 091
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 060 a fs. 089

Que, el numeral 12 (Apertura de Propuestas) del Documento Base de Contratación del proceso de **"ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4"** Para la Sub Alcaldía del Distrito 6, establece que: "La apertura pública de propuestas se realizará en la fecha, hora y lugar señalados en el presente DBC, donde se dará lectura de los precios ofertados y se verificará los documentos presentados por los proponentes, aplicando la metodología PRESENTO/NO PRESENTO, utilizando el Formulario V-1". Asimismo, establece que: "el Acto de Apertura se efectuará así se hubiese recibido una sola propuesta. En caso de no existir propuestas, El Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación suspenderá el acto y recomendará al RPA, que la convocatoria sea declarada desierta".

Que, en cumplimiento al artículo 12 inc. d) del D.S. 0283 de 2 de septiembre de 2009, cursa en expediente Certificado del Servicio Nacional de Patrimonio del Estado - SENAPE N° CSPA/DRP-2212-UCR/2013 de fecha 9 de septiembre de 2013, sobre el Estado de la Calificación, Clasificación, Remanentes, Situación Legal y Recursos Recuperados por la Disposición de Remanentes del Parque Automotor del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, que en el acápite de Uso y/ Necesidad del Vehículo, establece que la camioneta está destinada al seguimiento y apoyo a las comunidades de la Sub Alcaldía del Distrito 6, señalando además que "Se evidencia la existencia de Remanentes dentro del parque automotor debido a que 6% se encuentra calificado como fuera de uso por lo que RECOMIENDA evaluar si corresponde proceder a la brevedad con la baja y/o disposición de bienes en cumplimiento a las normas establecidas en el D.S. N° 181."

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonomo Municipal N° 001/2011 sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACION de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**",



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



“ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL” Y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL” ...

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1.- APROBAR la suscripción del Contrato Administrativo N° 405/2013, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y Lic. Humberto López Barrera, en su condición de Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Coordinador General respectivamente y la Empresa “TAIYO MOTORS S.A.”, legalmente representada por el Sr. Eloy Guillermo Albornoz Llanquipacha, para la “**ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4**” Para la Sub Alcaldía del Distrito 6, por un costo total Bs. 254.040,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de CATORCE (14) DIAS conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 Marca: NISSAN FRONTIER Procedencia: MEXICO Modelo: 2013	1	254.040,00	254.040,00
TOTAL		1	254.040,00	254.040,00

Art.2.- La Comisión de Recepción, bajo su exclusiva responsabilidad, deberá verificar la calidad de la Camioneta a ser adquirida (debiendo efectuar previa a la recepción de la misma, la verificación con las características solicitadas); observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181.

Art.3.- Se deja claramente establecido que el proceso de contratación de “**ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4**” Para la Sub Alcaldía del Distrito 6, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas y la calidad de la Camioneta, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes.

Art.4.- Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, tomar las acciones y previsiones, a objeto de que el USO Y DESTINO de la camioneta, sea exclusivamente para uso oficial e institucional de la Sub Alcaldía Distrito 6 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Art.5.- Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de las unidades correspondientes procedan en forma inmediata al COLOCADO DE UN LOGOTIPO de identificación “**OFICIAL**” en la camioneta a ser adquirida.

Art.6.- Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Unidad de



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RAM 1272/13

Activos Fijos, una vez realizada la recepción de la Camioneta (adquirida con destino a la Sub Alcaldía del Distrito 6), proceda a la Inventariación y codificación de la camioneta y accesorios (internos y externos); de la misma forma realice el trámite que corresponda para adquirir el **SEGURO CONTRA TODO TIPO DE RIESGOS**.

Art.7.- INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de las Unidades correspondientes, dependientes del Ejecutivo Municipal dé CUMPLIMIENTO al INFORME del SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO (SENAPE), del viceministerio de Tesoro y Crédito Público del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, que recomienda evaluar si corresponde proceder con la baja y/o disposición del parque automotor que se encuentra fuera de uso (6%) en el marco de las Normas establecidas en el Decreto Supremo N° 0181 NB-SABS de 28 de junio de 2009 y Decreto Supremo N° 283 de 2 de septiembre de 2008".

Art.8.- Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 405/2013 "ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4" Para la Sub Alcaldía del Distrito 6, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.9.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

J.S. Romero
Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Arminda Corina Herrera Gonzales
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.